

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Conforme a la solicitud remitida al correo institucional del Juzgado el 11 de noviembre de 2021 por la señora GLADYS JULIETA BOLIVAR ARDILA, y teniendo en cuenta que consultado el sistema de registro de actuaciones del Despacho (Siglo XXI), se pudo establecer que el proceso de la referencia se encuentra archivado, previo a resolver las peticiones de la memorialista, se Dispone:

1. REQUERIR a la Oficina de Archivo Central para que de manera **inmediata** y prioritaria procedan a realizar la BÚSQUEDA Y DESARCHIVE del proceso de la referencia, el cual fue DEVUELTO a archivo a la Caja No. 120 el 20 de marzo de 2020. **Por Secretaría ofíciase como corresponda dejando las constancias del caso.**

2. Secretaría proceda a efectuar de **manera inmediata** las gestiones necesarias a efectos de obtener el desarchivo del proceso en mención, una vez cumplido lo cual deberá realizarse la digitalización del mismo y su posterior ingreso al Despacho de manera prioritaria.

3. Comuníquese la presente decisión a la señora GLADYS JULIETA BOLIVAR ARDILA, al correo electrónico dispuesto para tal fin.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0187 de 018/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4835badfbf98bc610a25f2d255a179aca173e043e560a18a3ca1c62f332b7542**

Documento generado en 17/11/2021 05:22:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>